

19  
36042

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE  
"DARQUEA VIAJES Y TURISMO S.A. DARVITUR

1. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de Constitución de la compañía DARQUEA VIAJES Y TURISMO S.A. DARVITUR, se otorgó en la ciudad de Ambato, el 6 de noviembre de 1990 ante el Notario Tercero del mismo cantón, Dr. Jorge Ruiz A., ha sido aprobada por la Intendente de Compañías de Ambato, Licenciada Edna Samaniego Robalino, mediante Resolución N° 90.5.1.1 de 09. NOV 1990

090

e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el 19 de Noviembre de 1990, bajo el número 327.

2. **OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: Wilson Fernando Darquea Montenegro, María Alexandra Darquea Barona, Anita María Sol Darquea Barona, Juan Ricardo Petruska Loza, María Teresa Barona Herrero, María Cristina Darquea Barona y Juan Fernando Darquea Barona. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato y de estado civil casados, excepto los tres últimos de los nombrados que son divorciada y solteros, respectivamente. Comparecen también las siguientes personas: María del Carmen Barona de Darquea, María Dolores Holguín de Petruska, Luis Larrea Tinajero, y Rodrigo Patricio Meneses Gangotena, con el propósito de expresar su pleno consentimiento para el otorgamiento de esta escritura.

3. **DENOMINACION Y PLAZO.-** La denominación de la compañía es "DARQUEA VIAJES Y TURISMO S.A. DARVITUR", y su plazo de duración es de noventa y nueve años (99)

4. **DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía es la ciudad de Ambato, cantón Ambato, provincia de Tungurahua.

5. **OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tiene por objeto dedicarse a toda clase de actividades, inversiones y servicios relacionados con la Industria Turística, entre ellos: turismo receptivo individual o de grupos; manejo de grupos de turismo en el País o en el Exterior; Reservas y contratos de giras turísticas organizadas en el País o en el exterior; intermediación, reserva y venta de pasajes de Compañías de transporte aéreo, marítimo, fluvial o terrestre, nacionales o extranjeras; intermediación y reserva de alojamiento de hoteles, pensiones.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

paraderos y afines en el País o en el exterior; intermediación y reserva para el alquiler de vehículos con o sin conductor en el país o en el exterior; tramitación concierne a la obtención de pasaportes y más documentos para viajar al exterior; organización y realización de circuitos turísticos, viajes y excursiones individuales o colectivas; servicios especializados de correspondencia y encomiendas de y para el exterior. La Compañía también podrá dedicarse a la administración, manejo e implementación de proyectos de interés turísticos, tanto de infraestructura en la rama de hotelería y afines, como en el de la complementación de sitios de atracción turística receptiva.

6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de ONCE MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en once mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

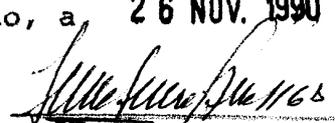
7. INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y es pagado de la siguiente manera: En Numerario S/ 8'000.000,00; En Especies S/3'000.000,00.

8. NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Fernando Darquea, Cristina Darquea, Alexandra Darquea, María Sol Darquea, Juan Fernando Darquea, Juan Petruska L. y María Teresa Barona.

9. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, por el Presidente y por el Gerente. El representante de la Compañía es el Gerente, tanto en sus actos judiciales como extrajudiciales.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Ambato, a 26 NOV. 1990

  
Dr. Francisco López Mayorga

**SECRETARIO ABOGADO**  
El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de .....

AMBATO